



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 210 - 2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **28 SET. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe N° 418-2016 GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 027-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM y Memorándum N° 2495-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 814-2016 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2161954** Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N 50360 Accha de Nivel Primario y Secundario, en el Centro Poblado Accha, Distrito de Accha - Paruro - Cusco; **Act/AI/Obra: 4000037** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria, **Meta: 0078 (2014)** Mejoramiento Carretera Santutis Chico, C.C. Pumamarca, Abra San Martin Puerto del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco, **Meta: 0078 (2014)** Mejoramiento de Centros Educativos, en el Ejercicio Presupuestal 2014, quedaron en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 0418-2016 GR-CUSCO/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2231612** Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 452, en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, **Act/AI/Obra: 4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial, **Meta: 0163 (2016)** Construcción de Infraestructura Educativa, ejecutado en el Ejercicio Presupuestal 2016, remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 027-2016-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional, Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el literal j) del Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR, la liquidación de proyecto de inversión pública, es la acción de carácter técnico - financiero mediante el cual se determina el costo real de ejecución, consiguientemente, es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, con Memorándum N° 814-2016 GR CUSCO/ORAJ de 13 de setiembre del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de almacén de obra de libre disponibilidad por el importe de **S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2161954** Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N 50360 Accha de Nivel Primario y Secundario, en el Centro Poblado Accha, Distrito de Accha - Paruro – Cusco.
Act/Al/Obra : **4000037** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.
Meta : **0078** Mejoramiento de Centros Educativos.
Ejercicio : **2014**.

AL:

Proyecto : **2231612** Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 452, en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco.
Act/Al/Obra : **4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.
Meta : **0163** Construcción de Infraestructura Educativa
Ejercicio : **2016**.

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCION	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C- AÑO
2.6.2.2.2.4	Cumbrera Superior Para Teja Andina de Alta Resistencia Eternit Nacional	100.00	pieza	18.00	1,800.00	1549-2014
2.6.2.2.2.4	Cumbrera Inferior Para Teja Andina de Alta Resistencia Eternit Nacional	100.00	pieza	18.00	1,800.00	1549-2014
Total Transferencia a la Meta: 0163-2016					3,600.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL